

Constancia Secretarial: A la señora juez informando que los apoderados de los intervinientes allegaron nombre de peritos evaluadores con el fin de ser designado 1 de ellos por parte del despacho. Sírvasse proveer. **LEYDI JOHANA RODRÍGUEZ ÁLZATE –Secretaria-**.

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO No.786
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago, Valle, Once (11) de Agosto de dos mil veintidós
(2022).

PROCESO: PETICIÓN DE HERENCIA Demandante: KAROL DANIELA ZAPTA YEPES Demandado: SIR GLADYS GARCÍA SOTO Radicación: No. 76-147-31-84-001-2022-00018-00

Mediante escrito los apoderados judiciales de las partes intervinientes en el presente proceso, dan a conocer el nombre de varios peritos evaluadores, con el fin, que el despacho por economía procesal elija uno de ellos para llevar a cabo avalúo en la diligencia que se realizará el día 12 de agosto de 2022 en el inmueble ubicado en la calle 5 No. 14-43 del municipio de Alcalá Valle del Cauca.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que es procedente la solicitud realizada, se designara al señor MANUEL ANTONIO GOMEZ HERRERA quien cumple con todos los requisitos exigidos en el artículo 226 del Código General del Proceso y hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del Quindío.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al señor MANUEL ANTONIO GOMEZ HERRRA identificado con cedula de ciudadanía No 16203.975 e inscrito en la lista de auxiliar de la justicia de Quindío, como perito evaluador en el presente trámite.

Comuníquese a las partes la presente decisión por el medio más expedito.

CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a4a889f5c3a4476f6814fd64e6526ef73b56e5e8ff6e3b1e68ac20fb8735973**

Documento generado en 11/08/2022 10:09:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>